



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XC II

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 9 DE MARZO DE 1965

NUM. 18.513

JEFATURA DE GOBIERNO

DECRETO NUMERO 4

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DECRETA:

Artículo 1º—Reformar el Artículo 2º del Decreto Legislativo Número 166 del 19 de mayo de 1959, el cual se leerá así: "Artículo 2º—La introducción de tales artículos se hará por la Administración de la Aduana Aérea de Toncontín, y el Administrador llevará conocimiento exacto de las importaciones que se hagan de conformidad con este Decreto, a efecto de que no sobrepase la cantidad de veinte mil lempiras (L. 20.000.00), a que asciende el monto de las franquicias concedidas en el artículo anterior. En el caso de que las importaciones sobrepasen la cantidad de la franquicia, la Misión Centro América pagará el valor de las importaciones excedentes conforme el Arancel de Aduanas vigente".

Artículo 2º—Para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo que antecede, la Administración de Aduana de Puerto Cortés deberá informar a la Administración de la Aduana Aérea de Toncontín, el monto total de las importaciones realizadas a través de aquel puerto por la Misión Centro América en referencia, desde la vigencia del Decreto Legislativo N° 166 hasta la fecha, debiendo detallar las cantidades a que ascienden los derechos dispensados.

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el diario oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,
O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,
J. Efraín Montoya.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
H. Molina García.

CONTENIDO

Decretos N° 4, 21 y 227-A—Enero y Diciembre de 1964-65.
Secretaría de Gobernación y Justicia
Acuerdos N° 503 al 520, inclusive.—Marzo de 1964.
Secretaría de Educación Pública
Acuerdos N° 2003 al 2024, inclusive.—Junio de 1964.
AVISOS

DECRETO NUMERO 21

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno,

CONSIDERANDO: Que la Ley de Impuesto sobre Ventas emitida el 20 de diciembre de 1963, y su reforma contenida en Decreto N° 237 de 30 de diciembre de 1964, no contemplan entre sus exenciones los libros, cuadernos, revistas y útiles escolares.

CONSIDERANDO: Que una de las atribuciones más calificadas del Estado es el fomento de la cultura, razón por la cual deviene obligado a crear los estímulos económicos necesarios para tal efecto.

Por tanto: en uso de las facultades discrecionales de que está investido,

DECRETA:

Artículo 1º—Eximir del pago de Impuesto sobre Ventas, creado por Decreto Ley N° 24 de 20 de diciembre de 1963, los libros, revistas, cuadernos y útiles escolares.

Artículo 2º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el periódico oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, a los veintisiete días del mes de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,
Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,
O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,
Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,
E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,
Luis Bográn Fortín.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,
Abraham Riera Hotta.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, por la ley,
J. Efraín Montoya.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,
H. Molina García.

DECRETO NUMERO 227-A

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, en uso de las facultades discrecionales que le confiere el Decreto número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras, el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres,

DECRETA:

Aprobar las erogaciones del Patronato Nacional de la Infancia a partir del 3 de octubre de 1963, a favor de las siguientes personas:

P. M.	Enrique Erazo h.	L. 2.400.00
Lic.	Manuel de J. Flores	1.800.00
P. M.	Mauro E. Tejeda	600.00
S. C.	Ana Josefa Ordóñez	750.00
P. M.	Julio C. Navarro	2.250.00
St.	Aristides Planas	1.800.00
Dr.	Arturo Zelaya	2.250.00
Dr.	Carlos de León Paz	3.600.00
Dr.	Gregorio Rodríguez	1.500.00
Dr.	Julio Seaman	1.500.00
Dr.	Alejandro Lara	1.800.00
Dr.	Raúl R. Ramos	600.00
Dr.	Ricardo Fuentes Ponce	1.800.00
Dr.	Rodolfo Jiménez	750.00
Dr.	Carlos Godoy Arteaga	600.00
Dr.	Porfirio Barahona	600.00
Dr.	Roberto Gutiérrez	350.00
Dr.	Aristides Suazo	350.00
Dr.	Fausto Varela	4.550.00
Dr.	Humberto Pineda Santos	4.500.00
Dr.	Octavio Pineda Contreras	3.250.00
Srita.	Priscila Saravia	375.00
Dr.	Arturo Ferguson	1.350.00
Dr.	Laudelino Sibrián	1.650.00
Srita.	Alicia Mejía Marroquín	1.950.00
Srita.	Ondina Robles	300.00
Dr.	Carlos A. Rivas	1.500.00
Profa. y Br.	Marta Inés M. de Rosales	750.00
Profa. v Br.	Marta Inés M. de Rosales	1.800.00

El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en Tegucigalpa, Distrito Central, en el Palacio de Gobierno, los veinticuatro días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Francisco Cáceres B.

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

Jorge Fidel Durón.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

E. Dumas Rodríguez.

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

O. López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas, por la ley,

E. Crespo M.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Alba Alonzo de Quemá.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

H. Molina García.

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 503

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Encargada de Oficina en Tegucigalpa, D. C., de la Edición Nacional, a la ciudadana Cristina Valladares V. de Castro, en sustitución de Berta de Villamil.

La nombrada devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de abril próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 504

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar al Abogado José Aya Zelaya, en su carácter de Pro-

curador General de la República para que en nombre del Estado otorgue un Contrato suscrito con el señor José María Reina G., de generales conocidas, quien se compromete a prestar sus servicios, en su condición de Capitán de un equipo de natación que organizará en las Playas de Cedeño, en el departamento de Choluteca, estableciendo un Cuerpo de Vigilancia y Salvamento que funcionará del 1 de diciembre al veintinueve de marzo del corriente año, con ocasión de la Semana Santa.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 505

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Aceptar a partir de esta fecha la renuncia interpuesta en carácter de irrevocable, por el Licenciado J. Enrique Medina G., como Encargado de la Presidencia y Fiscal del

Consejo del Distrito Central, rindiéndole las gracias por los servicios prestados.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 506

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ratificar el Acuerdo N° 22, del 1 de enero de 1961, en el cual se nombró Celador del Palacio Legislativo, al ciudadano Marcelino Martínez F., quien según desempeñando su empleo como tal, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 507

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Designar Ad-honorem a partir de esta fecha, de la Vocalía de Ejidos

del Consejo del Distrito Central, al Licenciado Orlando Cadalzo González, por el tiempo que dure en el ejercicio de la Presidencia del mismo Organismo el Licenciado Arturo Ramón Barahona.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 514

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Ayudante de Archivo y Biblioteca, del Congreso Nacional, al ciudadano Marco A. Rodríguez. El nombrado devengará el sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de abril próximo, en virtud de haber estado prestando sus servicios como Chofer de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, hasta el 31 de marzo del presente año.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 519
Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Asesorista del Congreso Nacional, a la ciudadana F. delia Gómez Barahona.

La nombrada devengará durante los dos primeros meses, el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero del mes en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Acuerdo N° 520

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

Oswaldo López Arellano, Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar Archivero y Bibliotecario del Congreso Nacional, a la ciudadana Maura Reina Codina E.

La nombrada devengará durante los dos primeros meses el 80% del sueldo máximo presupuestado, a partir del primero de abril próximo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, por la ley,

Mario Rivera López.

Secretaría de Educación Pública

Acuerdo N° 200

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar los Acuerdos de Nomenclatura de Profesores que laboran en las Escuelas Primarias del departamento de Atlántida, en la forma que sigue:

Humberto Castro, Profesor Auxiliar de la Escuela "Francisco Morazán", Municipio de Tela, en sustitución del Profesor Manuel Cabrera, que renunció el 1° de junio. Deberá leerse: a partir del 1° de mayo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1899 del 18 de junio de 1964.

Juan Miguel Flores, Profesor Auxiliar de la Escuela "Francisco Morazán", Municipio de Tela, en sustitución de la Profesora Mercedes Muñoz, que renunció, a partir del 1° de junio, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1899 del 18 de junio de 1964. Deberá leerse: a partir del 1° de mayo.

Jannethe de Sosa, Profesora Auxiliar de la Escuela "Vicente Cáceres", Municipio de Tela, en sustitución de la Profesora Marta Núñez Montes que renunció, por enfermedad, a partir del 1° de junio. Deberá leerse: A partir del 1° de mayo. Nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1899 del 18 de junio de 1964.

Ela Barralaga, Profesora Auxiliar de la Escuela "Vicente Cáceres", Municipio de Tela, en sustitución del Profesor Edwin Torres, que renunció por enfermedad, a partir del 1° de junio. Deberá leerse: A partir del 3° de mayo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1899 del 18 de junio de 1964.

Martín Sosa, Sub-Director de la Escuela "Antonio José Coello", Municipio de Tela, en sustitución de la Profesora Cordelia Jordán, que renunció por motivos de salud, a partir del 1° de junio. Deberá leerse: a partir del 1° de mayo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1899 del 18 de junio de 1964.

Dileia Urtecho, Profesora Auxiliar de la Escuela "Miguel Paz Barahona", Municipio de Tela, en sustitución de la Profesora Alma Iris Castillo, que renunció por motivos de enfermedad, a partir del 1° de junio. Deberá leerse: a partir del 1° de mayo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1899 del 18 de junio de 1964.

Oscar Murillo Vásquez, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Triunfo de la Cruz, Municipio de Tela, en sustitución del Profesor Virgilio M. Speer, que renunció, a partir del 1° de junio. Deberá leerse: a partir del 1° de mayo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1899 del 18 de junio de 1964.

Glady de Macedo, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Zapote, Municipio de Tela, en sustitución del Profesor Carlos A. Martínez, que renunció por enfermedad, a partir del 1° de junio. Deberá leerse: a partir del 1° de mayo, autorizado en Acuerdo N° 1899 del 18 de junio de 1964.

Ruben Rojas Pacheco, Profesor Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea San Juan, Municipio de Tela, en sustitución del Profesor Reynaldo Torres, que renunció, a partir del 1° de junio. Deberá leerse: a partir del 1° de mayo, autorizado en Acuerdo N° 1899 del 18 de junio de 1964.

Beulho Domínguez, Director de la Escuela Rural de la aldea Laguna de Micos, Municipio de Tela, en sustitución de la Profesora Haydee B. Hernández, que renunció por enfermedad, a partir del 1° de junio. Deberá leerse: a partir del 1° de mayo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1889 del 18 de junio de 1964.

Anastasio Velásquez, Director de la Escuela Rural de la aldea San José, Municipio de Esparta, en sustitución de la Profesora Mercedes Argueta, que renunció, a partir del 1° de junio por motivos de enfermedad. Deberá leerse: a partir del 1° de mayo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1889 del 18 de junio de 1964.

Ana Matilde Osorio, Directora de la Escuela Rural de la aldea Las Quebradas, Municipio de Tela, en sustitución del Profesor Francisco Inestroza, que renunció por enfermedad, a partir del 1° de junio. Deberá leerse: a partir del 1° de mayo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1889 del 18 de junio de 1964.

Olga Marina Munguía, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural de la aldea Kilómetro 17, Municipio de Esparta, en sustitución de la Profesora Marta C. de Hernández, que renunció por enfermedad, a partir del 1° de junio. Deberá leerse: a partir del 1° de mayo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1889 del 18 de junio de 1964.

Acuerdo N° 2012

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 4.387.12) cuatro mil trescientos ochenta y siete lempiras con doce centavos, que por la Tesorería Especial del Instituto "José Trinidad Reyes", de San Pedro Sula, cantidad que será invertida en la cancelación de las siguientes facturas y recibos que se detallan por materiales suministrados a dicho centro:

Factura N° 3919, Editora Nacional	L. 33.00
Radio Servicio Simpson, servicio reparación equipo, sonido y parlante aparato cine	253.00
Agencia el Maxim, 4 libretas basketball	20.00
Factura Jorge J. Larach y Cia., material luces Gimnasio	14.40
Factura La Magnolia, valor una corona	5.00
Factura Editorial Coello, material para oficina	32.50
R. Constantino Reyes, trabajos pintura gimnasio	30.00
R. Spingan Hormark Wood, trabajos pintura gimnasio	30.00
R. Spingan Hormark Wood, trabajos pintura gimnasio	24.00
R. Santos Trinidad Tróchez, trabajo pintura gimnasio	24.00
Factura Aserradero María Ester, valor madera	89.18
Factura Aserradero María Ester, valor madera	23.10
R. Juan Dávila, trabajos carpintería	60.00
R. Carlos Eugenio Ramos Flores, trabajos carpintería	24.00
R. Constantino Moreno Reyes, trabajos pintura gimnasio	24.00
R. Santos Trinidad Tróchez, pintura gimnasio	24.00
R. Trinidad Mejía C., pintura gimnasio	24.00
R. Santos Trinidad Tróchez, pintura gimnasio	24.00
R. Juan Dávila, trabajos en gimnasio anexo	40.00
R. Constantino Moreno Reyes, trabajo pintura gimnasio	24.00
Factura Juan D. Larach, valor brochetas	19.50
Factura Juan D. Larach, valor tubos fluorescentes	13.00
Factura Juan D. Larach, valor láminas de zinc acanaladas	120.00
Factura Juan D. Larach, materiales trabajos reparación	29.96

Marta Idelba Peralta, Directora de la Escuela Rural de la aldea El Centro, Municipio de Tela, en sustitución del Profesor Rolando Ventura, que renunció, a partir del 1° de junio. Deberá leerse: a partir del 1° de mayo, nombramiento autorizado en Acuerdo N° 1889 del 18 de junio de 1964. Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2011

Tegucigalpa, D. C., 23 de junio de 1964.

Autorizar por los meses de julio a noviembre del presente año, la beca de (L.25.00) veinticinco lempiras mensuales, a favor de la joven Aracely Vásquez, para que realice estudios en el Instituto "Lempira", de San Marcos de Colón, Choluteca.

El gasto se imputará a la Partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.--Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

R. Juan Dávila, trabajos en el gimnasio	L. 30.00
R. Santos Trinidad Tróchez, trabajos pintura	21.00
R. Constantino Moreno, pintura gimnasio	24.00
R. Juan J. Larach, valor láminas caobina	6.11
Factura Jorge J. Larach y Cia., varios materiales	39.06
R. Juan Dávila, trabajos carpintería	25.00
R. Constantino Moreno, limpieza edificio	24.00
R. Juan Urbina, aseó edificio	16.00
R. Trinidad Mejía, reparaciones y aseó edificio Almacén Río Blanco, valor cretona para telón	140.80
Factura Jorge J. Larach y Cia., ganchos para telón	10.00
R. Constantino Moreno, pintura en el plantel	24.00
Factura Casa Nustas, valor tela	19.50
Factura Carmen de Rivera, ofrenda al General Morazán	20.00
R. M. Los Angeles López, adornos tamborres banda	20.00
R. I. Luque, valor banderistas para banda	107.50
Factura El Maxim, silbato para la banda	5.00
R. Héctor Gravina, Concurso Psicopedagógico	10.00
R. Roberto Cuadra, propaganda reinauguración gimnasio	36.00
Factura El Botoncito, valor objetos para telón	14.85
Valor arreglo floral para la señora del Ministro de Educación Pública	12.00
R. Constantino Moreno, pintura en el edificio	12.00
Factura Imprenta Renovación, notas examinadores	22.00
Factura Max Furst, 15 piezas pergamino	180.00
Factura Max Furst, materiales para la banda	319.00
Imprenta Renovación tarjetas identificación alumnos	30.00
Factura Juan D. Larach y Cia., varios materiales	17.50
Factura Juan D. Larach y Cia., varios materiales	26.00
Factura Juan D. Larach y Cia., varios materiales	41.75
Factura Juan D. Larach y Cia., valor brochetas	25.15
Factura Juan D. Larach y Cia., valor materiales	4.75
Factura Juan D. Larach y Cia., valor materiales	6.00
Factura Juan D. Larach y Cia., valor materiales	6.00
Factura Juan D. Larach y Cia., valor materiales	58.20
Factura Juan D. Larach y Cia., valor materiales	33.00
Factura Almacén Río Blanco, valor tela cortina	50.00
Factura Marco A. Rivera, valor madera	9.45
Factura Ramón Valerio Pineda, materiales	40.00
Factura José Misesem, materiales	124.20
R. José A. Espinoza, gastos a Tegucigalpa	120.00
R. A. Viscovich, valor pintura	68.00
R. A. Viscovich, valor pintura	13.50
R. A. Viscovich, valor pintura	52.00
R. A. Viscovich, valor pintura	102.00
R. A. Viscovich, valor pintura	104.00
R. A. Viscovich, valor pintura	97.75
R. A. Viscovich, valor pintura	61.00
R. A. Viscovich, valor pintura	9.50
R. A. Viscovich, valor pintura	8.50
R. A. Viscovich, valor pintura	9.50
R. A. Viscovich, valor pintura	7.00
R. A. Viscovich, valor pintura	17.00
R. A. Viscovich, valor pintura	51.00
R. A. Viscovich, valor pintura	43.00
R. A. Viscovich, valor pintura	26.00
R. A. Viscovich, valor pintura	23.00
R. A. Viscovich, valor pintura	8.50
R. A. Viscovich, valor pintura	59.00
Factura Julián Larach, valor argollas	9.00
Recibo Francisco Valencia, confección telón	145.00
Factura Imprenta Renovación, valor diplomas	50.00
Factura Max Furst, materiales	10.00
Factura Max Furst, fleco adorno banda	13.27
Factura Joaquín Morales, amenizar conjunto actos clausura	50.00
Factura Imprenta Renovación valor títulos	50.00
Relojería Robles, valor cuatro medallas	180.00
R. William Kennedy, préstamo integrantes banda Instituto, compra uniforme	250.00
R. cuota telefónica meses de julio a octubre de 1963	20.00
R. cuota telefónica, meses noviembre y diciembre de 1963	10.00
SUMA	L 4.387.12

El gasto se tomará de los Fondos Especiales, existentes en dicha Tesorería y pertenecientes al Instituto en referencia.—Comuníquese.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2013

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1964.

Nombrar a los siguientes Profesionales, miembros del Personal Docente del Instituto "Lempira", de San Marcos de Colón, Choluteca, en la forma que sigue:

Primer Curso Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Manuel F. Lagos, en lugar del Profesor Alvaro Noel Mercado, que renunció.

Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General

Bachiller Rosa María Abadie, Catedrática de Ciencias Naturales, en lugar del Doctor Rubén Bulnes Chavarría.

Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General

Profesora Corina de Portillo, Catedrática de Ciencias Naturales, en lugar del Doctor Rubén Bulnes Chavarría.

Profesor Jorge Aguilar, Catedrático de Educación Musical, en lugar del Profesor Luis Antonio Osorio, que pasó a otras asignaturas.

Luis Antonio Osorio h., Catedrático de Artes Industriales, en lugar del señor Ramón V. Osorio, que renunció.

Primer Curso Ciclo Normal Diversificado

Profesora Olga de Castro, Catedrática de Ciencias Físicas y Químicas, en lugar del Doctor Rubén Bulnes Chavarría.

Profesor José Antonio Baires, Catedrático de Biología General y Pedagógica, en lugar de la Profesora Genoveva Martínez, que cambió de domicilio.

Profesor Luis Antonio Osorio, Catedrático de Artes Manuales, en lugar del Profesor Ramón Víctor Osorio, que renunció.

Profesor Luis Antonio Osorio, Catedrático de Enseñanza Agropecuaria, en lugar del Profesor Ramón V. Osorio, que renunció.

Profesor Jorge Aguilar, Catedrático de Educación Musical, en lugar del Profesor Luis Antonio Osorio, que pasó a otras cátedras.

Profesora Argentina de Lezama, Catedrática de Educación para el Hogar, en lugar de Genoveva Martínez, que renunció. (Tercer Curso Ciclo Común).

Segundo Curso Ciclo Diversificado Normal

Profesora Olga de Castro, Catedrática de Ciencias Físicas y Químicas, en lugar de Rosa María Abadie.

Profesor Luis Antonio Osorio, Catedrático de Enseñanza Agropecuaria, en lugar del Profesor Ramón V. Osorio, que renunció.

Profesor Jorge Aguilar, Catedrático de Sociología General y de la Educación, en lugar de la Profesora Corina de Portillo.

Profesor Jorge Aguilar, Catedrático de Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras, en lugar de la Profesora Corina de Bustillo, que pasó a otra cátedra.

Profesor Jorge Aguilar, Catedrático de Didáctica de la Educación Musical, en lugar del Profesor Luis Antonio Osorio, que pasó a otro puesto.

Profesora Ondina Arias, Catedrática de Preparación de Material Didáctico, en lugar de la Profesora Genoveva Martínez, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2014

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964.

Cancelar a partir del 1° de junio en curso, el Acuerdo de Nombramiento del Profesor Marcelo Perdomo, del cargo de Profesor Auxiliar de la Escuela Urbana "Francisco Morazán", del Municipio de San Vicente, departamento de Santa Bárbara, por faltas en el servicio, nombramiento rectificado en Acuerdo N° 1803 del 11 de junio de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2015

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las escuelas primarias del departamento de Santa Bárbara, en la forma que sigue:

Aracely Herrera, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Luis Bográn", Municipio de Macuelizo, en sustitución de Lidia Aguilar, que pasó a otro puesto, a partir del 1° de mayo.

Nelly Morán, Profesora Auxiliar de la Escuela Urbana "Luis Bográn", Municipio de Macuelizo, en sustitución de Trinidad Aguilar, a partir del 1° de mayo.

Mercedes Suazo Nuila, Directora de la Escuela Rural "El Ciruelo", Municipio de Macuelizo, en sustitución de Aracely Herrera, que pasó a otra escuela, a partir del 1° de mayo.

Dull Fernández R., trasladarlo de la Escuela Urbana "Miguel Paz Barahona", Municipio de San Luis, a Director de la Escuela Rural "Raúl Zaldívar", aldea Loma Larga, Municipio de Colinas, en sustitución de Emelina Inestroza, que pasa a otra escuela, a partir del 1° de junio.

Emelina Inestroza, trasladarla de Directora de la Escuela Rural "Raúl Zaldívar", aldea Loma Larga, Municipio de Colinas, a Profesora Auxiliar de la Escuela Rural aldea Sula, Municipio de Macuelizo, a partir del 1° de junio.

Juan Antonio Villatoro, Director de la Escuela Urbana "Luis Rivera", del Municipio de Colinas, en sustitución del Profesor Saturnino Sabullón, que renunció por causas justificadas, a partir del 20 de junio de 1964.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1963.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2016

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Autorizar los siguientes alquileres de casas que ocupan algunas Escuelas Primarias del departamento de Yoro:

Martín Urbina, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural "Simón Urbina", aldea El Coyolar, Municipio de Yoro, a razón de L. 10.00 mensuales, a partir del 1° de febrero.

José León Hernández, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural aldea Limoncito, Municipio de Yoro, a razón de L. 10.00 mensuales, a partir del 1° de febrero.

José María Reyes Santos, propietario de la casa que ocupa la Escuela Rural "Lempira", aldea Montaña de la Libertad, Municipio de Olanchito, a razón de L. 10.00 mensuales, a partir del 1° de febrero.

Salomé Flores, propietario de la casa que ocupa la Escuela Urbana "Florentio G. Molina", Municipio de Victoria, a razón de L. 20.00 mensuales, a partir del 1° de enero.

Guillermina v. de Figueroa, propietaria de la casa que ocupa la Escuela Rural aldea La Peña, Municipio de Victoria, a razón de L. 20.00 mensuales, a partir del 1° de enero.

El pago se hará efectivo por la oficina que el Ministerio de Economía y Hacienda designe a los interesados, de conformidad con el recibo que presenten con el V° B° del Supervisor Departamental de Educación Primaria respectivo; debiendo imputarse el gasto a la partida correspondiente del Presupuesto General de Egresos e Ingresos.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2017

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 1416 del 15 de febrero del presente año, por medio del cual se nombra a la Profesora María Morales, Sub-Directora de la Escuela Aldea Jamalteca, del Municipio de San Jerónimo, departamento de Comayagua, en el sentido de que el nombre de dicha Profesora deberá leerse: Analía Morales.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2018

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, Miembros del Personal Docente de las Escuelas Primarias del departamento de Ocotepeque, en la forma que sigue: Zoilo Jiménez, trasladarlo de Profesor Auxiliar de la Escuela "Salvador Corleto", Municipio de Ocotepeque, a Director de la Escuela Rural "F. Valle M.", aldea San Rafael, del mismo Municipio, en sustitución de Rosalina de Portillo, que pasa a Sub-Directora, a partir del 15 de junio.

Rosalina de Portillo, Sub-Directora de la Escuela Rural "F. Valle M.", aldea San Rafael, Municipio de Ocotepeque, en sustitución de Elsa Claudina Santos, que pasa a Profesora Auxiliar de la misma escuela, a partir del 15 de junio.

Elsa Claudina Santos, Profesora Auxiliar de la Escuela Rural "F. Valle M.", aldea San Rafael, Municipio de Ocotepeque, como aumento de personal, a partir del 15 de junio.

María Socorro Hernández, Directora de la Escuela Rural "Rafael H. Valle", aldea Rastrojón, Municipio de San Jorge, para hacer licencia a la Profesora Gloria Consuelo de López (seis semanas), a partir del 15 de junio.

Concepción Espinoza, Directora de la Escuela "Salvador Corleto", aldea El Cuspe, Municipio de San Marcos, para hacer licencia por maternidad a la Profesora Gloria Franco de Tinoco (seis semanas), a partir del 15 de junio.

Los nombrados devengarán el sueldo a que tienen derecho conforme Decreto N° 173 del 16 de octubre de 1957, reformado con el Decreto N° 114 del 6 de junio de 1964.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2019

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar por los meses de julio a noviembre del presente año, la beca de (L. 25.00) veinticinco lempiras mensuales, autorizada a favor del joven Isidro Zelaya Romero, para realizar estudios en la Escuela Normal de Varones de El Edén, Comayagua. (Se cancela en vista de haber renunciado a ella el interesado).—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2020

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a la Profesora Norma Lidia Maldonado, Catedrática de Educación Musical de Primero, Segundo y Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, del Instituto "Terencio Sierra"

de San Jerónimo, Valle, en lugar del Sr. Gustavo Argüello, que renunció.

La nombrada devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2021

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a los siguientes Profesores, miembros del Personal Docente del Instituto "Alvaro Contreras", de San Rosa de Copán, en la forma que sigue: Lic. Zoilo A. Tejeda, Catedrático de Filosofía, Primer Curso de Educación Secundaria, Ciclo Diversificado, en lugar del Profesor Enrique A. Mejía, que renunció.

Profesor Luis Alberto Castellanos F. Catedrático de Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras Centro América, del Segundo Curso de Educación Secundaria, Ciclo Diversificado, en lugar del Profesor Justino Cruz, que renunció.

Profesor Oscar René Hernández, Catedrático de Educación Física y Deportes, Sección de Varones del Ciclo Común, en lugar del Profesor Justino Cruz, que renunció.

Profesor Efraín Canelo Tabares, Catedrático de Educación Física y Deportes del Primero y Segundo Curso de Educación Secundaria, Sección de Varones, en lugar del Profesor Justino Cruz, que renunció.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2022

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, miembros del Personal Docente, del Instituto "Presentación Contona" de Yuscarán, El Paraiso, en la forma que sigue:

Profesor Oscar Humberto Villalón V., Catedrático de Estudios Sociales, Primer Curso Ciclo Común de Cultura General, en lugar de Efrén Mejía Zerón.

Profesor Oscar Humberto Villalón V., Catedrático de Estudios Sociales, Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General, en lugar del Profesor Efrén Mejía Zerón.

Profesora Sara Ayesas de Villalón, Catedrática de Artes Plásticas, Segundo Curso Ciclo Común, en lugar de Efrén Mejía Zerón.

Profesor Oscar Humberto Villalón V., Catedrático de Educación Musical y G-vica, del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, en lugar de Efrén Mejía Zerón.

Profesor Oscar Humberto Villalón V., Consejo de Curso y Orientación, Ter-

AVISOS

DENUNCIAS MINERAS

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los efectos legales, al público hace saber: que con fecha 19 de febrero de 1965, se admitió el denuncia de la zona minera que dice: Denuncia de una Zona Minera. — Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales. — Yo, Kenneth E. Hugh, mayor de edad, casado, geólogo y de este vecindario; ante Ud. con el respecto debido, vengo a denunciar una zona minera para trabajarla en grande escala, para lo cual cuento con los recursos necesarios, que produce zinc, cobre y otros minerales, llamada "El Socorro", ubicada en jurisdicción de Minas de Oro, departamento de Comayagua, y limitada: al Sur, división de aguas de Urracos y La Bruja; al Norte, con zona minera llamada Monte Ciel; al Este El Malcotal, y al Oeste, con cerro El Caliche". — Tegucigalpa, 18 de febrero de 1965. — (f) Kenneth E. Hugh. — Tegucigalpa, D. C., 20 de febrero de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
9 y 19 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los efectos legales, al público hace saber: que con fecha 19 de febrero de 1965, se admitió el denuncia de la zona minera que dice: "Denuncia de una zona minera. Señor Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales. — Yo, Kenneth E. Hugh, mayor de edad, casado, geólogo y de este vecindario; ante Ud. con el respeto debido, vengo a denunciar una zona minera, para trabajarla en grande escala, para lo cual cuento con los recursos necesarios, que se encuentra localizada en el punto denominado "El Zarzal", que llamaré con este nombre, punto situado en la jurisdicción del pueblo de Minas de Oro, departamento de Comayagua, en el cerro conocido con el nombre de El Zarzal, que produce zinc, cobre y otros metales, de doscientas hectáreas, y comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con la aldea de Patastilla; al Sur, zonas mineras llamadas Tata Nacho y El Peñón; al Este, con el cerro El Zarzal, y al Oeste, el Río Colorado. — Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1965. — (f) Kenneth E. Hugh". — Tegucigalpa, D. C.; 20 de febrero de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
9 y 19 M. 65.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: Que en la audiencia del día lunes quince de marzo entrante, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta los bienes que a continuación se describen: "Un lote de terreno de veintinueve mil treinta y nueve varas cuadradas y cua-

rentinueve centésimas de vara cuadrada de extensión superficial, comprendido en la propiedad denominada "El Agua Caliente", situada al Norte de esta ciudad, propiamente en la salida para Olanchito, propiedad que limita al lote en todos sus rumbos; teniendo el mencionado lote el siguiente perímetro: Partiendo del mojón "O" con rumbo Sur, veintisiete grados treinta minutos Oeste (27º 30') cincuenta y nueve metros de la Estación Uno; de este mojón con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50º) treinta y cuatro metros cincuenta centímetros al mojón Dos; de este punto con rumbo Sur, cincuenta grados Oeste (50º), cincuentitrés metros cuarentinueve centímetros al mojón Tres; de este punto con rumbo Sur, doce grados cuarenticinco minutos Oeste (12º 45') noventa y tres metros cincuenta centímetros al mojón Cuatro; de este punto con rumbo Sur, cincuentisiete grados cuarenticinco minutos Este (57º 45') treinta y dos metros cuatro centímetros al mojón Cinco; de este punto con rumbo Norte, veintisiete grados cuarenticinco minutos Este (27º 45') veinticuatro metros cincuenta centímetros al mojón Seis; de este punto con rumbo Norte ochenticinco grados, cuarenticinco minutos Este (85º 45') cincuentiocho metros y cuarenta centímetros al mojón Siete; de este punto con rumbo Norte, treinta y un grados Este (31º) ciento ochentitrés metros al mojón Ocho; de este punto con rumbo Norte, sesentitrés grados Oeste (63º) con sesentisiete metros cincuenta centímetros, hasta el punto de partida donde se cierra el polígono". El anterior inmueble está inscrito a favor de Bloques de Concreto, S. de R. L., bajo el sientto N° 289, folios 372 al 374 del Tomo 121 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento y, este inmueble tiene por mejoras las siguientes: Una galera de madera, pisos de concreto, techo de lámina de aluminio, totalmente forrada de madera, de veintisiete metros de largo por doce metros sesenta centímetros de ancho, con cinco servicios sanitarios, con instalación de agua, luz eléctrica y teléfono; otra galera de madera, de piso de concreto, techo de láminas de aluminio, forrada en uno de sus lados con madera, de veinticuatro metros de largo por trece metros ochenta centímetros de ancho; además, un pozo de malacate forrado, con tapa de

madera, construido con piedra y cemento, con su respectiva bomba y tubería, de seis por cuatro metros y nueve metros de profundidad y el que produce agua potable; una pila receptora de agua, de ocho metros por seis metros por uno de profundidad, construida con piedra y con forro de cemento de una pulgada de grosor y con su respectiva galera, con techo de láminas de aluminio, asimismo se niveló el terreno y se rellenó con balasto; construida hay una carretera de acceso, y además se rematarán los siguientes muebles: 1º—Un motor Diesel Deutz tipo A-31-514 33 KW de sesenta ciclos, 231 voltios, con caja de distribución, un generador, que constituyen una sola pieza o unidad, encerrado en un cuarto con tres paredes forradas de cemento y una cuarta de madera, techo y suelo de concreto; 2º—Una máquina de separar, cernir, lavar, triturar y pulverizar piedras, consistente en una máquina vibradora Universal, como de siete metros de alto, cuatro metros de ancho y cinco metros de largo, hidráulica, modelo UINY, color gris, con una mezcladora adherida, con capacidad para contener trescientos setenticinco litros, unido a ella se encuentra un aparato transportador por cable de acero y con un molde con su pisón de cuarenta centímetros por veinte centímetros de largo y ancho por veinte centímetros de alto, y otro molde de cuarenta centímetros de largo por veinte centímetros de ancho por diez centímetros de alto; 3º—Un molde con un pisón marca "Pilaster"; 4º—Un molde para bloques de concreto para vigas de muro, de cuarenta por veinte centímetros por veinticinco por dieciocho centímetros; 5º—Un molde de cuarenta por veinte por quince centímetros; 6º—Un aditamento de veinte por veinte por quince centímetros; 7º—Otro aditamento para viga de muro, de veinte por veinte; 8º—Otro aditamento de veinte por veinte por diez centímetros; 9º—Un motor "Briggs" & "Stratton", de gasolina, color azul y amarillo, de un metro veinte de alto, por un metro veinte de largo por ochenta centímetros de ancho, sobre dos ruedas de hule y un soporte de metal, y finalmente, 10.—Una máquina para hacer bloques de concreto para entrepiso, marca "Rosacometta", hecha en Milán, Italia, número 5582, color gris, que se encuentra en la galera al norte de la galera y maquinaria principal. Un tablero de con-

en Curso Círculo Común, en lugar de Miguel A. Montoya.

Profesor Roberto Maradiago E., Catedrático de Idioma Nacional, Primer Curso Diversificado de Educación Normal, en lugar de Elvia de Licona.

Profesor Efrén Mejía Zerón, Catedrático de Matemáticas, Primer Curso Diversificado de Educación Normal, en lugar del Profesor Oscar Humberto Villeda V.

Profesor Miguel Angel Montoya D., Catedrático de Idioma Nacional, Segundo Curso Diversificado de Educación Normal, en lugar de Elvia de Licona.

Profesor Efrén Mejía Zerón, Catedrático de Matemáticas, Segundo Curso Diversificado de Educación Normal, en lugar del Profesor Humberto Villeda V.

Lic. Ernesto Castro Coello, Catedrático de Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Segundo Curso Diversificado de Educación Normal, en lugar del Profesor Néstor Sandoval.

Don Juan Ramón Carías, Catedrático de Didáctica de Educación Musical, Segundo Diversificado de Educación Normal, en lugar de Hernán Carías.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2023

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, miembros del Personal del Instituto "Manuel Bonilla" de La Ceiba, en la forma que sigue:

Teniente Arnoldo Guillén, Catedrático de Educación Física, Sección de Varones, Tercera Edad, en lugar del Teniente Antonio Valladares, que renuncia.

Profesora Aurelia E. de Murillo, Profesora de Consejo de Curso y Orientación del Primer Curso Diversificado de Educación Comercial, en lugar del Teniente Antonio Valladares, que renuncia.

Señor Adalberto Ruiz, Conserje, en lugar del señor José Funes.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiecen a prestar sus servicios.—Comuníquese.

Oswaldo López A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 2024

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar.

ACUERDA:

Nombrar a las siguientes personas, miembros del Personal del Instituto "León Alvarado", de Comayagua, en la forma que sigue:

Comisero Primera, encargado del Muestreo, Profesor Amílcar Izaguirre, en lugar del Profesor Eduardo Aguilar.

Catedrática de Estudios Sociales, Segundo Curso Sección "A", del Círculo Común de Cultura General, Profesora Yolanda de Plata, en lugar del Profesor José Rodas Suazo.

Catedrática de Estudios Sociales, Tercer Curso Círculo Común, Profesora Carmen de Valle, en lugar del Licenciado Rubén Mejía.

Catedrático de Idioma Nacional, Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria, Profesor Andrés Núñez España, en lugar del Licenciado Amado Valle Turcios.

Catedrático de Historia Universal, Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria, Profesor Amílcar Izaguirre, en lugar del Profesor Eduardo Aguilar.

Catedrático de Biología, Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria, Profesor Amílcar Izaguirre, en lugar del Profesor Eduardo Aguilar.

Catedrática de Dibujo Aplicado, Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria, Profesora Olga Domínguez, en lugar del Bachiller Antonio Bulnes Foloso.

Catedrático de Introducción a la Economía Política, Primer Curso Diversificado de Educación Secundaria, Profesor Andrés Núñez España, en lugar del Profesor Eduardo Palacios.

Catedrática de Idioma Nacional, Segundo Curso Diversificado de Educación Secundaria, Profesora Catalina Amador, en lugar del Licenciado Amado Valle Turcios.

Catedrático de Biología, Segundo Curso Diversificado de Educación Secundaria, Profesor Amílcar Izaguirre, en lugar del Profesor Eduardo Aguilar.

Catedrático de Psicología, Segundo Curso Diversificado de Educación Secundaria, Profesor Eduardo Palacios, en lugar de la Profesora Catalina Amador.

Catedrático de Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y C. A., Segundo Curso Diversificado de Educación Secundaria, Profesor Amílcar Izaguirre, en lugar de la Profesora Estela Juárez de Zelaya.

Catedrática de Idioma Nacional, Segundo Curso Diversificado de Educación Normal, Profesora Carmen Padilla, en lugar del Licenciado Amado Valle Turcios.

(CONTINUARA)

tro que se encuentra al Este de la maquinaria principal y junto a ella". Los anteriores bienes inmueble y muebles, fueron valorados de común acuerdo por las partes en la cantidad de ochenta mil lempiras (L 80,000.00) y se rematarán, para hacer efectiva la cantidad de once mil ochocientos sesentíen lempiras con cincuentidós centavos de lempira, más intereses vencidos y costas del juicio ejecutivo, que la empresa mercantil "Bloques de Concreto, S. de R. L." de está jurisdicción, es en deberle a Federico Travieso h. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 125 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.
Del 3 al 11 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: que en la audiencia del día miércoles diecisiete de marzo, a las diez de la mañana se rematará en subasta pública, el inmueble que a continuación se relaciona: "Una casa, ubicada en el Barrio "Belén", en esta ciudad capital, la cual se ha construido de piedra, ladrillo y adobe, de veinte varas de frente, por seis varas de fondo, compuesta de dos piezas y un portón, más otra pieza de diez por seis varas; con su respectiva cocina, un corredor de dieciséis varas por tres varas, construcción que se encuentra sobre un solar que mide y limita: al Norte, diecinueve varas y limita con Lote Ocho Letra "C"; por el Sur, veinte varas, meditando calle con lotes Veinticuatro y Veinticinco, Letra "S"; al Este veinte varas, cincuenta centésimas de vara, con casa y solar de Cruz Herrera, hijo de Antonio Ramón Díaz; y al Oeste, once varas, con Lote Cuatro Letra "C", inmueble que se encuentra inscrito a favor de Corina Soriano, con el N° 119, folios 153 y 154, Tomo 167, del Registro de la Propiedad de este departamento, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de Cuatro Mil Trescientos Lempiras, intereses y costas del juicio que Adán Soriano Gutiérrez, en su condición de heredero de la difunta Corina Soriano Gutiérrez le debe a Federico Travieso h., habiendo sido valorado el inmueble de común acuerdo en la cantidad de Diez Mil Lempiras, y que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura es hábil. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en busca de postores, Tegucigalpa, D. C., viernes 24 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Srio.
Del 4 al 12 M. 65.

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia que se celebrará en el salón de sesiones de este Ministerio, el día doce de marzo del corriente año, a las tres de la tarde, se rematará en pública su-

basta la zona minera denominada "La Estrella", situada en la aldea de El Rusto, jurisdicción del municipio de Tegucigalpa, departamento de Orocho, que mide 200 hectáreas de extensión superficial, a jurisdicción de oro, plata y otros metales cuyos límites son: Norte, Sur, Este y Oeste, con terrenos baldíos nacionales y estatales. El remate de dicha zona minera se verificará por la cantidad de (L 800,000) ochocientos lempiras netos, cantidad ésta que cubre el valor total de cuatro anualidades, a razón de (L 200,000) doscientos lempiras cada una, que el señor John Richard Ohle, adeudado al Estado en concepto de canon. Se advierte que no se admitirán postores que no cubran el valor total de lo adeudado.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
Del 4 al 9 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes veintinueve de los corrientes, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un terreno, el cual se encuentra situado en el lugar llamado "El Rincón", de esta jurisdicción, capaz de contener, poco más o menos, dos medios de maíz de sembradura y limitado: al Norte, con terreno de herederos de Santiago Moncada y Juan Bertete; al Oriente y Sur, terrenos de Fermín, Carmela y Manuela Medina; al Poniente, con terreno que fue de Rosendo Izaguirre; dicho inmueble lo adquirió el señor J. Alfonso Mejía por compra que hizo a don Miguel Antonio Alvarez Lainez, en escritura pública que autorizara el Notario Humberto Zúñiga L., el diez y seis de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, en esta ciudad, cuya primera copia se encuentra inscrita a favor del mismo señor Mejía, con el número 81, folios 187 y 188 del Tomo 89 del Registro de la Propiedad del departamento. El inmueble anteriormente descrito se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de dinero, intereses y costas que el señor J. Alfonso Mejía adeuda a doña Nella Granieri de Mendoza. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de L. 6,000.00, valor asignado por el Perito nombrado al efecto.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.

EDGARDO ALVAREZ R.,
Srio. por ley.
Del 4 al 26 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público hace saber: Que en la audiencia del día jueves dieciocho de marzo próximo entrante, a las nueve y media de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de paredes de adobes, con arranques y cimientos de piedra, cubierta con tejas, compuesta de seis piezas, con pisos de ladrillo de cemento todas ellas, dividida de Oriente a Poniente en dos compartimientos por un muro de adobes, quedando así: tres piezas frente a la Avenida Paulino Valladares, incluyendo la esquina y otra hacia la calle de la Policía Nacional; en el otro compartimiento hay dos piezas hacia la calle últimamente nombrada y un pequeño cuarto interior; dos de los cuartos de la primera división, los que están hacia el Poniente, tienen servicio sanitario de loza y baño cada uno de ellos; la pieza de la esquina, un lavamanos de loza; el apartamento que queda hacia la calle de la Policía, tiene servicio igual a los dos primeros; el segundo apartamento tiene además de lo dicho, cocina, baño y lavaderos de cemento, un pequeño patio encementado, un lavamanos e inodoro de loza; tiene cada apartamento un corredor de dos y media varas de ancho, más o menos, el primero de Oriente a Poniente y el segundo de Norte a Sur; esta casa está ubicada en el Barrio Abajo, de esta ciudad, en un terreno de forma irregular, que mide y limita: Al Norte, mediando la Avenida Paulino Valladares, con casa de Reinaldo Fritzgardner, ahora de don Coronado Zúñiga, diecinueve varas doce pulgadas; al Sur, con casa que fue de Josefa Roche, ahora de doña Lucila Mejía de Gamero, veintiuna varas veinte pulgadas; al Oriente, calle de por medio, con casa de Micaela de Romero, veinticuatro varas doce pulgadas, y al Poniente, con casa de Leonarda Galo, esta última línea es irregular, pues siguiendo rumbo Sur mide dieciséis varas, luego de Poniente a Oriente, introduciéndose, una vara y nuevamente de Norte a Sur nueve varas y un cuarto de vara, agregando que las paredes del Sur y Poniente son medianeras"; que este inmueble está inscrito a su favor con el número 104, folios 87 y 88 del Tomo 100 del Registro de la Propiedad de este departamento; y fue valorado de

común acuerdo con las señoras Travieso Castro en la suma de sesenta mil lempiras (L 60,000.00) y que se rematará, para hacer efectiva la cantidad de veinticinco mil lempiras, más intereses atrasados, y costas del juicio ejecutivo, que el señor Alán Soriano Gutiérrez, en su carácter de heredero de Corina Soriano Gutiérrez, es en deberle a las señoras, T. m. s. Dolores y Matilde Travieso Castro. Se advierte que por tratarse de segunda licitación cualquier postura es hábil.—Tegucigalpa, D. C., 26 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES LANZA,
Secretario.
Del 5 al 13 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día viernes diecinueve de marzo entrante, a las diez de la mañana, se rematará en subasta pública el inmueble que se describe inmediatamente: "Un lote de terreno que se encuentra en el Barrio San Felipe de esta ciudad, que tiene los límites y dimensiones siguientes: Partiendo del punto de colindancia Suroeste de la casa de la esquina, limita con toda la propiedad la calle por el rumbo Oeste, en línea recta hacia el Sur, que mide diecinueve metros doce centímetros, colindando por este rumbo con propiedades de Antonio Urquía y Salvador Lagos, calle de por medio; de este punto con rumbo Este, se miden cincuenta y tres metros cincuenta centímetros, limita con Lote B que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, por el rumbo Sur; de este punto con rumbo Norte, se miden veinte y siete metros cincuenta y siete centímetros, limita con propiedades de María Leurinda; por el rumbo Este, desde el anterior punto se miden treinta y siete metros con sesenta y ocho centímetros, de este punto quiebra hacia el Sur, midiendo ocho metros cincuenta centímetros, limita con casas y solares marcados con la letra C que fue de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson; de aquí hacia el Oeste, hasta encontrar el punto de partida, midiendo diecisiete metros, veintidós centímetros con el Lote A de Ana Rosa Leurinda de Nelson. Este lote descrito, tiene un área de mil trescientos treinta y nueve metros cuadrados. Se encuentran construidas como mejoras las siguientes: una casa de piedra y ladrillo, machihembrada, con piso de cemento, cubierta de tejas, pintada con pintura de aceite, con servicios de agua, luz eléctrica y sanitarios, consta de dos piezas hacia la calle, con un corredor de tres varas con seis pulgadas de ancho por el largo de las piezas, y una cocina, tiene además un pequeño caudizo de madera que sirve como garage. Asimismo tiene construidas hacia el Este, un cuarto de seis por cinco metros con cincuenta centímetros, con un closet, servicios sanitarios, y finalmente un cuarto de tres metros por dos y medio. Todo el inmueble y sus mejoras se encuentran inscritos a favor de Ana Rosa Leurinda de Andino Nelson, con el N° 8, folios del 6 al 13 del Tomo 118, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado por Peritos nombrados por el Juzgado en la cantidad de cuarenta y cua-

tro mil quinientos lempiras exactos, y se rematará para hacer efectiva la cantidad de diez mil lempiras, intereses y costas del juicio que la señora Ana Rosa Leurinda de Nelson, es en deberle a la señora Delfina Barreritos de Mendoza Sues. Todo lo anterior se pone en conocimiento del público en demanda de postores, advirtiéndoles que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 19 de febrero de 1965.

Leo Valladares Lanza,
Secretario.
Del 22 F. al 16 M. 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil de este departamento, hace saber: Que en la audiencia del día martes dieciséis de este mes de marzo, a las diez de la mañana, se rematarán en subasta pública los siguientes bienes muebles: Maquinaria Minera: a) Un molino cónico marca Harding N° 2052 de 20 toneladas TPD con transmisión y bandas; b) Una perforadora de 220/440/100 kilowatts; c) Un transformador resistente-marca Stater; d) El motor eléctrico marca Allis Chalmers de inducción de 40 Horse Power, 1660 RPM, serie 15140 MK-Y82 OD-1-1-Fase 60 C. Y.; e) Un clasificador Morse de cuatro pies por veinte pies; f) Un motor eléctrico clasificador Century Type S. C. de 5HP voltios 220/440, fase 3, ciclo 60, serie 8136069; g) Una bomba centrífuga Myers con motor eléctrico N° 15 RM, serie 50242, motor modelo Century SC20462RP, 1740-1450 C. Y. O., voltios 220/440 de 3 HP; h) Una bomba centrífuga con motor eléctrico, serie 2903 motor Westinghouse, de 5 HP, 50 C. Y. O., 1750 RPM, voltios 220/440, estilo 1442186, serie 6411; i) Dos mesas concentradoras Wiley con motores Allis Chalmers, serie: 710D-N5112-976 y 1-N5-112-995; j) Dos mezcladoras con sus tanques de 7' x 4' x 4', sobre madera de 8' x 8', siendo los motores Allis Chalmers 711D-N5112-979 y 7B8-51-642-180-78; k) Un amalgamador Mercury de 2 HP con banil de madera sobre marco de madera motor Westinghouse 1-63-764; l) Un molino con bola de acero de 2' x 4' con motor Mercury de 1 HP marca Westinghouse, serie 13-68-F-253; m) Un tanque de agua de acero, cilíndrico de tres por ocho pies, sobre construcción de madera de 8' x 8'; n) Dos pulverizadores de discos con polea; o) Cónico de 50 toneladas HP y amilador con 10 HP con motor eléctrico, el amilador es N° 954, motor S-XK-3323; p) Un amilador con motor eléctrico Wagner y pulverizador Brown que forman una sola unidad; q) Un compresor marca Worthington, serie 90651 y otro compresor Gardner Denver, serie 133276; r) Una planta eléctrica completa con generador Le Roy de 31, 5 KVA, serie 2752-B-282; s) Una planta generadora inglesa KVA de 2.8 completa, de 110 voltios, dos fases marca Scott, serie RS-263; t) Una planta eléctrica Diesel de 6 KVA completa con generador y enfriador de agua N° 93639; u) Una planta eléctrica de gasolina de 6.5 KVA completa con motor; v) Una bomba de agua de keroseeno de 2 HP con motor marca Home-Lite, serie N° 589287, funcionando con una bomba con una combinación de aceite y gasolina; w) Dos motores de gasolina con clutch de 12.5 HP, modelo CCK-S27C, N° 1, serie N° 1085385; x) N° 2 con serie 47B563279 marca Cummins; y) Una bomba eléctrica para agua.

ne 2903; u) Dos harlings marca Diagraph Pump Nos. 160 y 161; v) Un motor de inducción de 75 HP marca Westinghouse de 220/110 voltios, serie N° 4535-424; x) Un clasificador o exelon grader completo con motor de 3,4 HP N° 347; y) Un pegroto Fretes Drill con baja velocidad bits, completo con manguera, base, etc. (Taorem Hidráulica) desarmado; z) Una soldadora eléctrica con equipo completo, con motor modelo JC-225, serie N° H-149472; aa) Un rizor marca Harding incompleto N° 737; bb) Un motor eléctrico completo de 40 HP, marca Allis Chalmers, serie N° 25306-K-818E-12-2; cc) Dos bombas centrífugas marca General Electric, modelo 5K13AC2380 y M-615465-A1; dd) Una bomba de vapor marca Fairbanks, serie 730134 de 6 x 2 x 4; ee) Un Jak Hammer de 25 libras con chisel y martillo hidráulico, desarmado; ff) Una Blac-Smith con herrera completa; gg) Un grupo completo de treinta puntas, siete picas, dos martillos grandes, seis martillos pequeños, 17 palas, tres barras y una pequeña cantidad de fierros mecánicos; hh) Un Pick Up de 1 1/4 toneladas, serie N° 55268, motor N° 226-101909; el anterior equipo minero se encuentra inscrito en el Registro de Comercio del Departamento de Francisco Morazán, con los Nos. 98, Folios 220 al 224 del Tomo 31 respectivo. El anterior equipo fue valorado por las partes en noventa y tres mil doscientos cincuenta lempiras exactos y se rematará para hacer efectiva cantidad de treinta mil lempiras, intereses legales y costas que el señor Joseph Bokak Husoeg, es en deberle al Banco Atlántida, S. A. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las partes del avalúo. Todo lo cual se pone en conocimiento del público en busca de postores.—Tegucigalpa, D. C., lunes 1° de marzo de 1965.

Edgardo Alvarez Romero.
Secretario por ley.

Del 3 al 11 M., 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que el día martes, veintidós de marzo del presente año, a las diez de la mañana y en el local que consta en este Despacho, se rematarán en pública subasta los inmuebles que se describen a continuación: a) Un solar situado en la Colonia "El Carmen" de esta ciudad, marcado con el número Treinta, el cual tiene las dimensiones y límites siguientes: Al Norte, una curva de veintiocho metros veinte y cinco centímetros de cuerda y radio de treinta y cinco metros cincuenta centímetros, limita con Lote Veintiséis; al Sur, una curva de seis metros ochenta y siete centímetros de cuerda y un radio de siete metros, limita con Lote Treinta y Cuatro; al Este, dos rectas, la primera de trece metros nueve centímetros y la segunda de veintiocho metros setenta y cinco centímetros, y limita con Lote Número Veintinueve; y al Oeste, treinta metros noventa y tres centímetros, y limita con Lote Treinta y Uno, con una línea de mil varas cuadradas, el cual se encuentra inscrito en el número Dieciséis, Folio del ciento noventa y tres al ciento noventa y siete del Tomo ciento treinta y cinco del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, en dicho lote se ha construido una casa de piedra, concreto reforzado y la-

dillo, de dos plantas, que consta de quince piezas y cuatro baños; b) Un lote de terreno de siete mil quinientos cuarenta metros cuadrados de superficie, marcado con el Número Siete de la Lotificación practicada por el Ingeniero Luis Martínez Figueroa, en noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en un terreno situado en El Hatillo de este Distrito Central, teniendo como límites particulares los siguientes: Al Norte, Lote Número Cinco; al Sur, terreno de la señora Farha Larach de Pífil, camino a Tegucigalpa, de por medio; al Este, propiedad del Doctor Aristides Reyes e hijos, mediando una faja de terreno como de ocho varas de ancho, destinada a camino para uso de los propietarios de los otros lotes interiores a fin de comunicarlos con la carretera, y al Oeste, propiedad de la Misión Evangélica de Tegucigalpa, o sean los lotes números Seis y Ocho. En el lote descrito hay una casa construida de piedra y ladrillo, cubierta de zinc, repollada, enladrillada con ladrillo de cemento, cielos machihembrados, consta de un corredor grande, cuatro piezas, cocina y garage, encontrándose el dominio inscrito con el N° Doce, Folios Trece y Catorce del Tomo (135) Ciento Treinta y Cinco del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento. Este inmueble fue valorado de común acuerdo en la cantidad de ciento veintidós mil lempiras, el primeramente descrito y en sesenta y nueve mil doscientos noventa lempiras con cuarenta centavos, el segundo. Y se rematarán para hacer efectiva la suma de ochenta y un mil doscientos diez y seis lempiras con ochenta y siete centavos de lempira, más intereses, gastos y costas legales que los señores Ernesto Matamoros Carrasco e Irma Venegas Godoy de Matamoros adeudan a la Sociedad Pan American Life Insurance Company, de este domicilio. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., jueves veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Leo Valladares L.,
Secretario.

Del 26 F. al 20 M., 65.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: Que en la audiencia señalada para el día diecinueve de marzo próximo, a las nueve y media de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematarán en pública subasta los bienes siguientes: Dos elevadores de granos de 34 1/2, modelo 5K15AG201; un camión marca Cargo, modelo 1957, serie N° 82654930, motor N° T544-7379; un Jeep marca Willys, modelo Guerra; un trailer de cuatro ruedas, con caño de caoba; una sembradora en mal estado, lo mismo los anteriores, una fertilizadora marca All Cop; una cosechadora de arroz marca John Deere, modelo 127363, serie número 27968, un aserradero marca Conley con rampa y rieles de diez metros; una desorilladora marca The Tower, modelo Edger; un tractor marca Allis Chalmers de plantas, modelo 192750 con cultivadora regular, una desgranadora de maíz Hawas, modelo 100, serie N° 5992C; una sierra marca Croftman; una despajadora de arroz marca Bill Brock Huller; de ar-

pajadora de arroz marca Engelberg; una limpiadora de arroz marca Hoerber Mariman, serie 11647; un motor Vicking Diesel, modelo 16 H. R., serie 2482; una clasificadora de semilla marca War-A-Way; una secadora de granos Cop Drier; una planta eléctrica General Electric, modelo 1-523, serie número 589-A-56; un trailer para Jeep; un arado Allis Chalmers, modelo 42 discos; un arado marca Athen de 10 discos; una sembradora y surqueadora marca Allis Chalmers; un compresor marca Devilbiss Co., modelo 1202; un soldador Acetileno marca Airco; un taladrador marca Stanley; un taladrador marca Speed Way; una planta Eléctrica Fairbanks Morse, modelo 101250; una planta eléctrica marca Kahler, modelo 15-M-25; una grúa marca Yale Spur de cinco toneladas de capacidad; un Pick Up marca Willys Overland, serie número 66548; una bomba marca Fairbank; un tanque de capacitación y distribución de tres mil galones; un tractor marca Allis Chalmers, modelo H. D. G. B-5480, con cuchilla marca Baker, modelo 471RC16; un motor Evenrude; una lancha de veinticinco pies de largo, por ocho de anchura, de caoba, con motor, modelo 464412, serie WXLBM 12, incluido en la lancha; una sierra de cadena marca McCullock, modelo 99, serie 7807; una refrigeradora marca Servel, de 14 pies cúbicos de gas Butano Propane; una estufa marca Pace Merker, de gas Butane Propane; una sumadora marca Monroe; un Jeep Land Rover, serie número 261-90021; un juego de muebles marca Bronwisk, de una mesa con nueve sillas; una báscula con capacidad de 1.000 libras, marca Fairbanks Morse; una registradora marca National Cush Register Co.; un tránsito marca Berger; una sumadora marca Reimertal; un archivador y caja seguridad, marca Remington; una máquina de escribir marca Olivetti; un juego radio Aircrafters Co.; un transmisor Brad Master Senior; una cortadora de zacate marca Ford; una taladora. Los bienes anteriores se rematarán para con su producto pagar al Banco Nacional de Fomento cantidad de lempiras, intereses y costas que la Honduras Industrial, S. de R. L., adeuda a dicha Institución. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de L. 93.000.00, valor asignado por las partes en la escritura autorizada en esta ciudad, el dos de marzo de 1962, por el Notario Adolfo León Gómez.—Tegucigalpa, D. C., 23 de febrero de 1965.

LEO VALLADARES L.,
Secretario

Del 1° al 11 M., 65.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica".—Jefatura de Gobierno.—

Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una corporación comercial británica, domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, industriales y manufactureros, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

VIM

palabra, según el clisé, conforme al registro británico N° 823217, marca que ampara, distingue y protege preparaciones y substancias para objetos de lavandería; detergentes que no sean para uso industrial o procesos de manufactura, y jabones y preparaciones para limpiar, pulir, desnerudir y raspar; la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica".—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una corporación comercial británica, domiciliada en Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de una marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

KINGSWAY

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege jabones, detergentes, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello y preparaciones para el cabello; dentífricos, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1965.

se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica".—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Unilever Limited, una corporación comercial británica, industriales y manufactureros domiciliados en Port Sunlight Cheshire, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica hondureña, de la marca de fábrica denominada:

SIMPLEX

palabra, según el clisé, marca que ampara, distingue y protege jabones, detergentes; perfumería; aceites esenciales; cosméticos, lociones para el cabello y preparaciones para el cabello; dentífricos, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
9 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas

CONVOCATORIA

Se convoca a los Socios de la Empresa Transportes Aéreos Nacionales, S. A. (Tan Airlines) a sesión de la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de marzo del corriente año, a las 4 de la tarde, en las oficinas de la empresa en esta ciudad.

De no constituirse el quórum en la fecha señalada, se celebrará sesión el día siguiente y a la misma hora, con los que asistan.

Se tratarán los asuntos señalados en el Artículo 168 del Código de Comercio.

LA SECRETARIA

8 y 9 M. 65.

Aumento de Capital

En cumplimiento de lo que dispone el Código de Comercio se pone en conocimiento del público en general, que en escritura pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Cleto Ramón Álvarez C., el día 10 de febrero del corriente año, la Sociedad "Gonzalo Armando Rivera, S. de R. L." aumentó su capital social a la suma de L. 50.000.00.

9. M. 65.

de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Home Products Corporation, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 685 Third Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

AYERMICINA

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.— Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9, 19 y 29 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—

Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de British-American Tobacco Company, Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 861.720, el 17 de marzo de 1964, por un período de siete años, para distinguir: tabaco, manufacturado o no; consistente en la palabra:

SPRITE

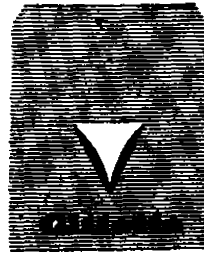
y la cual se aplica a las cajetillas, latas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9, 19 y 29 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura de Gobierno.—Secretaría de Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Gillette Company, una corporación del Estado de Delaware, con oficinas principales en 15 West First Street, en la ciudad de Boston, Estado de

Masachusetts, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito como marca inicial hondureña, de la marca de fábrica denominada: "Gillete",



Panel Frontal (Símbolo V), según el clisé, conforme al diseño, en los colores (gris, rojo, azul y blanco, que aparecen en las etiquetas a colores que se acompañan, marca que ampara, distingue y protege cuchillería y en particular navajas y hojas de afeitar, artículos para rasurarse, artefactos y accesorios y partes para los mismos, la que sin distinción de tamaño, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, cajas, paquetes, empaques, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estampados y en otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Mario Bustillo". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 20 de febrero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro inicial de marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Sección de Patentes y Marcas de Fábrica.—En representación de Plough, I. C., corporación industrial del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Memphis, 1, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, solicito registro inicial en Honduras, de la marca de fábrica denominada:

DI-GEL

para cubrir y proteger con tal distinción: productos farmacéuticos para el tratamiento de los trastornos estomacales. Dicha marca es usada sin reservas de cualquier clase de tipo o forma de letra, color y tamaño, aplicándose directamente sobre los productos o en los envases contentivos de los mismos por la colocación en éstos de marbetes impresos o litografiados, y en cualquiera otra forma potestativa, usada comercialmente, por medio de la cual se manifieste tal protección. Acompaño los documentos de ley, y ruego se haga constar, que el poder con que gestiono se encuentra anexo a las diligencias de registro de la marca de fábrica N° 2270, del cual sólo se tome la razón de ley.—Tegucigalpa, D. C., veinte de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—(f) Emilio España Valladares". Lo que se

pone del conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 25 de febrero de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9, 19 y 29 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación del señor Antonio F. Siman, domiciliado en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ESPASMOTROPIN

para distinguir: medicamentos, y a cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 2 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9, 19 y 29 M. 65.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 2 de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.— Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Laboratoire Aebel, S. A., domiciliada en 20, rue de la Couliouvrenier

ciudad de Ginebra, Suiza, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 174.711, el 7 de febrero de 1959, por un período de veinte años, para distinguir: productos farmacéuticos—biológicos, consistente en la palabra:

ACERBINE

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 14 de marzo de 1965.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 3 de marzo de 1965.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

9, 19 y 29 M. 65.

Nota de la Administración

Los originales que envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible hacer, a máquina.

A QUIEN INTERESE:

Cuando usted solicite una publicación en LA GACETA, envíela con el Administrador de la Tipografía Nacional.

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MON. EXTRANJERAS	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L. 1.98	L. 2.02	L. 2.00	L. 2.02	L. 1.98	L. 2.02
Colón Salv.	0.792	0.804	0.80		0.792	0.804
Quetzal	1.98	2.02	2.00		1.98	2.02
Colonias						
C. R.	0.298868	0.308396	0.301887		0.298868	0.308396
Córdoba	0.282857	0.287143	0.285714		0.282857	0.287143
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128			

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	Dólar	Libras
Libra Esterlina	\$ 2.80	L. 1.00
Franco Belga	0.0301	0.001
Franco Francés	0.2040	0.001
Franco Suizo	0.2315	0.001
Marco Alemán	0.2517	0.001
Florín	0.2798	0.001
Corona Sueca	0.1943	0.001
Peneta	0.0168	0.001
Lira	0.00168	0.001
Dólar Canadiense	0.9275	1.000

BAJCO CENTRAL DE HONDURAS